

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 1048

COMISIONES DE TURISMO Y DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Impreso el día 19 de septiembre de 2002

Término del artículo 113: 30 de septiembre de 2002

SUMARIO: **Convenio** entre la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación y la Red Federal de Turismo Termal para beneficiar a personas con problemas de salud. Instrumentación. **Jaroslavsky y otros.** (4.065-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga instrumentar la firma de un convenio entre la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación y la Red Federal de Turismo Termal para beneficiar a personas con problemas de salud; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda instrumente la firma de un convenio entre la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación y la Red Federal de Turismo Termal, para beneficiar a personas con problemas de salud.

Sala de las comisiones, 10 de septiembre de 2002.

Alejandro Balián. – Martha C. Alarcía. – Juan P. Baylac. – Marcelo L. Dragan. – Hugo R. Cettour. – Guillermo Amstutz. – José C. G. Cusinato. – Francisco N. Sellarés. – Julio C. Accavallo. – Elda Agüero. – Rosana A. Bertone. – Dante O. Canevarolo. – Ismael R. Cortinas. – Carlos A. Courel. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – Francisco V. Gutiérrez. – Julio C. Humada. – Gracia

M. Jaroslavsky. – Margarita O. Jarque. – María T. Lernoud. – Silvia V. Martínez. – Julio C. Moisés. – Miguel R. D. Mukdise. – Aldo C. Neri. – Marta L. Osorio. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Claudio H. Pérez Martínez. – Norma R. Pilati. – Ricardo C. Quintela. – Antonio A. Rattin. – María N. Sodá. – Domingo Vitale. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros señores diputados, atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original, produciendo un dictamen de declaración sin que por ello altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Las comisiones creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En todos estos tiempos de la historia se ha reconocido el uso medicinal de las aguas termominerales, pero es en estos años recientes que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Mundial del Termalismo y Climatismo declararon oficialmente, el 17 de enero de 1986, el gran valor de las curas termales.

Las aguas minerales reducen la hipertensión fija, las convalecencias de procesos infecciosos, las secuelas de traumatismos, retardan el envejecimiento,

aligeran la aparición de la pubertad, curan las afecciones cutáneas, la dermatosis, el reuma locomotor, el aparato digestivo, el sistema circulatorio, el ginecológico, el urinario, el digestivo, el locomotor y el hepatobiliar.

El uso y aplicación de las aguas minerales en el organismo humano puede tener lugar mediante inhalación, inmersión e ingestión. Es un recurso natural contenido en estratos acuíferos subterráneos, diferencia claramente del agua de consumo normal por sus componentes minerales, su grado de mineralización, la presencia de determinados oligoelementos, la estabilidad de su composición físico-química y caudal, así como por su pureza bacteriológica original.

En la Argentina el fenómeno del termalismo se ha desarrollado rápidamente y actualmente se cuenta con numerosos centros turísticos en distintas provincias, convirtiéndose en una oferta de turismo salud.

Se trata de instalaciones que cuentan con aguas minero-medicinales y peloides, en las que se ofertan servicios para el tratamiento de afecciones como: enfermedades del soma y tejido conectivo, bursitis del hombro, epicondilitis, artritis reumatoidea, enfermedades dermatológicas, pitiriasis, dermatitis y displasia mamaria, entre otras.

La Red Federal de Turismo Termal representa a los centros de todo el país y se encuentra abocada, juntamente con la Secretaría de Turismo y Deportes de la Nación, a la tarea de optimización de la salud para evitar la manifestación de la enfermedad y reducir de manera sensible el consumo de fármacos en el país.

La Secretaría de Turismo y Deporte realizó recientemente un relevamiento donde se destaca la exis-

tencia de 29 centros termales y 2 de talasoterapia, con un total de 10.800 plazas en 205 hoteles, más otras 6.416, que están cerca de los centros.

La firma de este convenio favorecería a un sector importante de la población que por la actual situación económica recesiva ha abandonado sus tratamientos médicos, o directamente no los realiza por encontrarse en un estado de postergación y marginalidad, sin cobertura social.

Los centros turísticos termales pueden encontrar en este convenio una oportunidad para desarrollar en forma más dinámica el turismo social, contribuyendo así a facilitar el acceso a la salud a una franja de la población para el tratamiento de patologías crónicas.

Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Miguel R. D. Mukdise.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitar se implemente la firma de un convenio entre la Secretaría de Turismo y Deporte de la Nación y la Red Federal de Turismo Termal del país con el objetivo de beneficiar a personas con problemas de salud y de escasos recursos económicos que les permita realizar un tratamiento médico acorde.

Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Miguel R. D. Mukdise.